Rawson, 13 de junio de 2017.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“A., M. P. c/ P. ART SA s/ Accidente de Trabajo (Sistémico)”** (Expte. N° 626-2015) (Expte. N° 24371-A-2016).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ La demandada P. ART SA, a fs. 248/256 vta. y la actora, a fs. 258/271 vta. interponen casación por violación de la ley (art. 291 inc. a) del CPCC) contra la sentencia definitiva N° 06/2016 de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew.----------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, se concedió el mismo para ambas partes por la causal del inc. a) del CPCC.----------

----- **CONSIDERANDO:** ----------

------ Se observa que los recursos cuentan con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** bien concedido los Recursos de Casación interpuestos por la demandada, a fs. 248/256 vta. y por la actora, a fs. 258/271 vta. fundados en el inc.

a) del art. 291 del CPCC.----------

2º) PONER el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

3º) REGÍSTRESE y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala por aplicación del art. 28 de la Ley V N° 3.----------

Fdo. Dr. Mario Vivas y Miguel Ángel Donnet. Sentencia Interlocutoria recibida en Secretaría el 14/6/2017 y registrada bajo el N° 87/SRE/2017.